



Colegio
CARLOS PIZARRO LEONGÓMEZ IED

Institución Educativa Distrital
Nit: 900167735-2
Código Dane 111001104329

Sistema Institucional
de Evaluación

SIE



El presente Sistema Institucional de Evaluación (SIE) tiene como objetivo establecer los criterios del proceso de evaluación institucional en concordancia con la Ley General de Educación 115 de 1994, su decreto reglamentario 1860 de 1994 y el decreto 1290 de 2009. En este sentido, el Colegio Carlos Pizarro Leongómez promueve una educación integral, dialógica, formativa e inclusiva que compone los aspectos psicoafectivos, físicocreativos y cognitivos de los estudiantes, así como el desarrollo de una actitud crítica y reflexiva que contribuye a la construcción de su proyecto de vida en concordancia al Proyecto Educativo Institucional (PEI): “La educación participativa y democrática para mejorar la calidad de vida” y al modelo pedagógico constructivista que emplea el aprendizaje basado en proyectos (ABP).

Por lo anterior, la institución educativa concibe la evaluación como, [la] emisión de juicios sobre un asunto determinado que implica un proceso de investigación. En principio la evaluación es sinónimo de apreciación, estimación o valoración. La evaluación es la acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del alumno, buscando determinar qué avances han alcanzado en relación con los logros propuestos, qué conocimientos han adquirido o construido y hasta qué punto se han apropiado de ellos, qué habilidades y destrezas han desarrollado, qué actitudes y valores han asumido y hasta dónde estos se han consolidado. La evaluación es un proyecto en construcción permanente con la mirada puesta en el futuro, para que contribuya a mejorar los procesos de formación de los alumnos. De esta manera la evaluación se convierte en un elemento dinamizador y regulador del proceso pedagógico (MEN, 1997)

La evaluación dentro del contexto escolar debe estar ajustada a las características, estilos y ritmos de aprendizaje de los estudiantes. En este sentido, pretende cualificar y cuantificar los saberes cognitivos, procedimentales y actitudinales en los que los actores del aprendizaje: el estudiante, su equipo de trabajo y el docente, logren valorar, retroalimentar, proponer y mejorar sus procesos de manera continua, permanente e integral. Para ello se establecen los tres tipos de evaluación: Heteroevaluación, Coevaluación y Autoevaluación.

Heteroevaluación

Es la evaluación que realiza el docente con respecto al trabajo de los estudiantes, su actuación, rendimiento y demás desempeños a partir de la aplicación de guías, evaluaciones orales y escritas, actividades en clase y extraclase, consultas, lecturas y otras inmersas en el plan de estudios.

Coevaluación

Es la evaluación realizada por pares a partir de un ejercicio cooperativo donde los estudiantes tienen la oportunidad de participar, reflexionar y valorar el trabajo de sus compañeros, permitiendo la retroalimentación desde unos criterios de evaluación establecidos por consenso.

Autoevaluación

Es la evaluación realizada por el estudiante, en la cual él reflexiona acerca de sus fortalezas, debilidades y plantea su propio plan de mejoramiento

PLAN DE ESTUDIOS

La institución Carlos Pizarro Leongómez en su autonomía y de acuerdo al artículo 77 de la Ley 115 de 1994, adopta la organización de su plan de estudios de la siguiente manera:

CICLO INICIAL Y CICLO 1

DIMENSIÓN	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
Cognitiva	5
Comunicativa	5
Artística	4
Corporal	5
Personal - Social	5
Tecnología	1

EDUCACIÓN MEDIA INTEGRAL

LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN	ASIGNATURAS	
	GRADO DÉCIMO	GRADO UNDÉCIMO
CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Cultura del Emprendimiento I Teoría y Comportamiento organizacional Introducción a la Administración	Cultura del Emprendimiento II Fundamentos de Mercadeo Gestión Tecnológica y del Conocimiento
ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA	Cuerpo Ámbito I – II Cuerpo Máquina I – II Cuerpo Técnica I – II Investigación I – II Cultura del Emprendimiento I	Cuerpo Ámbito III – IV Cuerpo Máquina III – IV Cuerpo Técnica III – IV Investigación III – IV Cultura del Emprendimiento II
COMUNICACIÓN, ARTE Y EXPRESIÓN	Comunicación I Diseño Gráfico I Investigación I Cultura del Emprendimiento I	Comunicación II Diseño Gráfico II Investigación II Cultura del Emprendimiento II

CICLOS II, III, IV y V

ÁREA	ASIGNATURA			
	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales	Ciencias Naturales Química	Ciencias Naturales Física	Ciencias Naturales Química
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	Ciencias Sociales Filosofía	Ciencias Sociales Ciencias Políticas y Económicas Filosofía
Humanidades	Lengua Castellana Inglés	Lengua Castellana Inglés	Lengua Castellana Inglés	Lengua Castellana Inglés
Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas
Educación Artística	Artes Plásticas Música	Artes Plásticas Música	Artes Plásticas Música	Artes Plásticas Música
Educación Religiosa	Religión	Religión	Religión	Religión
Educación Ética y Valores	Ética	Ética	Ética	Ética
Educación Física, Recreación y Deporte	Educación Física	Educación Física	Educación Física	Educación Física
Tecnología e Informática	Informática Gestión Empresarial	Informática Gestión Empresarial	Informática Gestión Empresarial	Informática Gestión Empresarial

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación y valoración de los procesos pedagógicos se hace por periodos académicos, donde se tienen en cuenta desempeños cognitivos (saber), desempeños procedimentales (saber hacer) y desempeños actitudinales (ser).

COMPETENCIA	DESEMPEÑO	CARACTERÍSTICAS
SABER Y SABER HACER	Cognitivo	Involucra todos los aspectos relacionados con el conocimiento y la capacidad de analizar y estructurar la información recibida para generar un aprendizaje. Dicho desempeño se ve reflejado en la capacidad del estudiante para: Dominar las competencias y los procedimientos propios de cada una de las asignaturas. Evidenciar las habilidades para elaborar explicaciones coherentes y pertinentes de manera oral y escrita.
	Procedimental	Referido a la aplicación de los conocimientos y el desarrollo de habilidades intelectuales, motrices, destrezas, estrategias y procesos que implican una secuencia de acciones.
SER	Actitudinal	Hace referencia a los valores, actitudes y comportamientos propios del estudiante y se evidencia en el compromiso, responsabilidad, autonomía, autorregulación y convivencia.

Cada asignatura será evaluada en una escala cuantitativa de uno punto cero (1.0) a cinco punto cero (5.0). En caso de resultar centésimas en los cómputos, la valoración se aproximará a la décima siguiente si el valor es mayor o igual a cinco (5), en caso contrario se aproximará a la décima anterior.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	NIVEL DE DESEMPEÑO	CARACTERÍSTICAS
4.5 a 5.0	Desempeño Superior	El estudiante cumple con excelencia todas las expectativas propuestas y demuestra con su proceso académico y actitudinal el dominio de todos los conocimientos y habilidades.
4.0 a 4.4	Desempeño Alto	El estudiante cumple de forma satisfactoria la apropiación de los conocimientos y habilidades necesarios para alcanzar el proceso propuesto.
3.0 a 3.9	Desempeño Básico	El estudiante cumple mínimamente con los conocimientos y las habilidades necesarias para alcanzar el proceso propuesto.
1.0 a 2.9	Desempeño Bajo	El estudiante no cumple con el manejo de los conocimientos y las habilidades necesarias para alcanzar el proceso propuesto.

PARÁGRAFO 1. Para favorecer los procesos de participación, desarrollo y aprendizaje de los estudiantes con discapacidad, dificultades de aprendizaje o capacidades excepcionales,

el SIE establecerá el plan individual de ajustes razonables (PIAR), de acuerdo al Decreto 1421 de 2017. Este proceso debe realizarse al inicio de cada periodo académico con la contribución de los docentes de aula, de apoyo pedagógico y orientadores. En el caso de los estudiantes con discapacidad, se establecerán las flexibilizaciones curriculares en el PIAR. Si se llegará a necesitar ajustes en los horarios y espacios académicos, éstos se definirán a través de un proceso valorativo realizado por el docente de apoyo pedagógico, el docente orientador y los docentes de grado con el fin de desarrollar el plan propuesto para el estudiante.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes con condiciones especiales de salud y estudiantes gestantes (con certificación médica) tienen derecho a un plan de trabajo no presencial al finalizar su incapacidad, el cual será asignado por cada docente y evaluado según acuerdo realizado por la coordinación registrado en acta.

Las estudiantes lactantes tienen derecho a permanecer cuarenta (40) días después del nacimiento de su bebé sin asistir a la institución y sin asignación de trabajos; desde el día cuarenta y uno (41) al día ciento veintiseis (126) tienen derecho a trabajo académico no presencial, el cual será evaluado cada quince días.

PARÁGRAFO 3. Los estudiantes que sean deportistas de alto rendimiento o artistas que participen en eventos que requieren de su presencia y que por este motivo se ausenten de la institución, tienen derecho a un plan de trabajo no presencial, el cual será asignado por cada docente y evaluado según acuerdo realizado por la coordinación registrado en acta. Esta condición deberá ser demostrada mediante certificado expedido por la entidad.

PARAGRAFO 4. La institución educativa Carlos Pizarro Leongómez desarrolla el proyecto Volver a la Escuela, con el modelo de Procesos básicos, Aceleración Primaria y Aceleración Secundaria que busca la

inclusión social y la protección a la niñez y la juventud, integrados en aulas de máximo 25 estudiantes. Este programa se ofrece para estudiantes en condición de extra edad, es decir, que la edad que tiene supere en 3 años la establecida para el año al que aspira. Además de su condición de extra edad, son estudiantes que por diferentes motivos no han podido llevar un proceso escolar adecuado.

El nivel de Procesos básicos acoge estudiantes con 9 años cumplidos a 1 de abril; Aceleración PRIMARIA estudiantes de 10 años cumplidos a 1 de abril; Aceleración SECUNDARIA (6°-7°) estudiantes de 14 años cumplidos a 1 de abril y Aceleración SECUNDARIA (8°- 9°) 16 años cumplidos a 1 de abril.

Para los estudiantes del programa volver a la escuela (en cada uno de sus modelos), la evaluación se realiza de acuerdo a los ajustes curriculares estipulados para cada uno de los ciclos.

Desarrollo Integral de la Educación Media El colegio Carlos Pizarro Leongómez por resolución hace parte de los 100 colegios en Bogotá que desarrollan el proyecto "Desarrollo integral de la Educación Media". Las áreas o campos de conocimiento de profundización para los estudiante es de educación media (grados 10° y 11°) son:

* Ciencias Económicas y Administrativas

* Administración Deportiva

* Comunicación, Arte y Expresión

Cada área de profundización tiene 10 horas semanales presenciales de clase en contrajornada y cuatro de trabajo extraescolar, estas son obligatorias para los estudiantes de grado 10° y 11°.

Las asignaturas que hacen parte de la Educación Media Integral (EMI) están semestralizadas y su valoración corresponde a la escala que maneja la institución para las demás asignaturas; haciendo la salvedad que se evaluará anualmente por parte del colegio y semestralmente para efectos de

certificación con las IES acompañantes. La certificación está sujeta a las directrices establecidas por la Secretaría de Educación Distrital (SED) y las Instituciones de Educación Superior (IES). Las asignaturas correspondientes a cada

área de profundización se ajustan a los mismos criterios de evaluación institucional, la pérdida de una o más asignaturas hace parte del número de materias tenidas en cuenta para la promoción de los estudiantes en estos grados.

CONVALIDACIÓN DE CRÉDITOS CON IES (INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR)

Los estudiantes de grado 10° y 11° del Colegio Carlos Pizarro Leongómez I.E.D por pertenecer a este proyecto pueden convalidar créditos académicos con una IES, previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. La asistencia a las clases presenciales en contrajornada deberá ser del 80% durante el año escolar.
2. El promedio académico por asignatura deberá ser superior a 3.5 (tres punto cinco).
3. Desarrollar todas las actividades académicas suficientes y establecidas por los docentes orientadores del proceso (proyectos entregables).
4. Presentar evaluación final de conocimientos a la IES acompañante (La prueba final será diseñada y aplicada por la universidad acompañante, teniendo un porcentaje sobre el criterio de convalidación de los créditos).
5. El desarrollo de prácticas y salidas pedagógicas serán de obligatorio cumplimiento como parte del proceso de EMI

Art. 28 COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Comisión de Evaluación es el espacio académico institucional que se realiza una vez terminado cada periodo escolar para analizar el desempeño académico de los estudiantes de cada grado de la institución. Sus funciones son:

1. Realizar un análisis de tipo pedagógico de los casos de los estudiantes que presentan un desempeño bajo en cualquiera de las asignaturas, con el objetivo de establecer las estrategias académicas y de seguimiento para que el estudiante supere sus dificultades.
2. Analizar los casos de estudiantes con desempeños altos para establecer acciones que permitan fortalecer su desempeño o incentivar su promoción

anticipada.

3. La comisión sesionará al finalizar cada uno de los tres periodos académicos y este proceso será tenido en cuenta para el proceso de evaluación y promoción de los estudiantes al finalizar el año.

4. Las reuniones de la comisión serán registradas en actas, una por cada periodo académico. Al finalizar el año escolar los directores de curso que componen un grado, registran de manera unificada en un acta de evaluación y promoción institucional el estado final del grado. Estos documentos son entregados a los coordinadores de ciclo.

5. La comisión de evaluación determinará el proyecto (tema, tiempos y requerimientos mínimos) que debe entregar el estudiante que haya persistido en las dificultades al finalizar

los tres periodos académicos. El estudiante debe presentar a los integrantes de la comisión de evaluación del grado correspondiente la sustentación del proyecto para su respectiva valoración.

Para garantizar procesos transparentes se conforma la comisión de evaluación por periodo, de la siguiente manera:

1. Directores de curso del grado
2. Docentes del grado
3. Docente Orientador (a)
4. Docente de Apoyo Pedagógico en Inclusión
5. Rector
5. Coordinador de ciclo quien la convoca y preside. El Coordinador podrá delegar esta función en caso de ser necesario.

La Comisión de Evaluación y Promoción, conformada por los mismos miembros y fundamentada en los mismos objetivos, adicionalmente, determina la aprobación del año escolar para los estudiantes que cumplan con los criterios establecidos en el presente documento, sesionando

extraordinariamente cuando se solicite una promoción anticipada y de forma ordinaria, al finalizar el año académico.

Art. 29 CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN

La promoción escolar es la etapa final del

proceso evaluativo anual, se fundamenta en el alcance y fortaleza de los diferentes saberes y desempeños estipulados para cada grado. Este proceso está determinado por:

PROMOCIÓN
Obtener una valoración mínima final de aprobación para cada asignatura de tres punto cero (3.0). Esta valoración corresponde al promedio de los tres periodos académicos.
Aprobar la totalidad de las asignaturas que conforman el plan de estudios.
Asistir mínimo el 80% a las asignaturas que conforman el plan de estudios.

NO PROMOCIÓN
Obtener una valoración final igual o inferior a dos punto nueve (2.9) en una o más asignaturas. Esta valoración corresponde al promedio de los tres periodos académicos.
No aprobar la totalidad de las asignaturas que conforman el plan de estudios.
Presentar inasistencias injustificadas superiores al 20% a las asignaturas

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes de primera infancia y grado primero tendrán promoción automática al grado siguiente, siempre y cuando cumplan con el 80% de la asistencia.

PARÁGRAFO 2. Además de la aprobación de todas las asignaturas, los estudiantes de grado undécimo deben haber realizado y certificado 120 horas de servicio social, según la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996.

PARÁGRAFO 3. El estudiante que por segunda vez repruebe el mismo grado, debe realizar cambio de ambiente escolar, según la sentencia T-694 del 2002.

PARÁGRAFO 4. Los estudiantes con discapacidad que no cumplan con lo establecido en los Planes de Ajuste Razonables mencionados en el PIAR deberán continuar con su proceso

académico en el mismo año escolar.

PARÁGRAFO 5. Los estudiantes del programa de Procesos básicos pasarán al programa de aceleración primaria, o podrán ser incluidos en forma definitiva en las aulas regulares de grado cuarto obedeciendo a los criterios de edad, de 52

nivel adquirido y exigido por este programa y del análisis de la comisión de evaluación y promoción. Cada estudiante será remitido con un informe explícito de sus condiciones actuales.

PARÁGRAFO 6. Los estudiantes del programa del nivel de aceleración primaria después del proceso de nivelación y refuerzo que reciben, serán incluidos en forma definitiva en las aulas regulares de quinto, sexto o al programa de aceleración secundaria, obedeciendo a los criterios de edad, de nivel adquirido y exigido por este programa y del análisis de la comisión de evaluación y promoción. Cada estudiante será remitido con un informe explícito de sus condiciones actuales.

PARÁGRAFO 7. Los estudiantes del programa del nivel de aceleración secundaria después del proceso de nivelación y refuerzo que reciben, serán incluidos en forma definitiva en las aulas regulares de séptimo, octavo, noveno o décimo, obedeciendo a los criterios de edad, de nivel adquirido y exigido por este programa. Cada estudiante será remitido con un informe explícito de sus condiciones actuales.

Art. 30 PROMOCIÓN ANTICIPADA

Los estudiantes tienen derecho a la promoción anticipada, cuando cumplan con los siguientes criterios y requisitos:

1. Presentar solicitud por escrito ante el consejo académico, adjuntando el informe evaluativo del I periodo, en el cual debe haber obtenido en todas las asignaturas un desempeño superior (4.5 a 5.0). El plazo máximo para presentar estos documentos es de tres días hábiles posteriores a la respectiva entrega.

2. Presentar y aprobar prueba de suficiencia para cada una de las asignaturas que conforman las áreas fundamentales de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Humanidades y Matemáticas. Estas pruebas deben

ser diseñadas y evaluadas por los docentes del grado que en ese momento curse el estudiante.

3. Valoración por parte de orientación, quien avalará si el estudiante presenta las condiciones socioafectivas para ser promovido y su capacidad de adaptación al nuevo grado, teniendo en cuenta el informe del director de curso. Posterior al cumplimiento de los requisitos, el consejo académico dará el aval para presentar al consejo directivo, quien ratificará la decisión mediante acta. Adicionalmente el coordinador presentará los respectivos soportes a la secretaria académica para realizar el trámite administrativo.

PARÁGRAFO 1. Si el estudiante obtiene la promoción anticipada, las valoraciones correspondientes al grado promocionado serán las obtenidas en la prueba de suficiencia en las asignaturas fundamentales. Para las demás asignaturas la valoración corresponderá a las obtenidas durante el I periodo.

PARÁGRAFO 2. Las valoraciones del primer periodo del grado al que sea promovido, serán las obtenidas en el II periodo académico.

Art. 31 PLANES DE MEJORAMIENTO Y PROFUNDIZACIÓN

A la sexta semana de inicio de cada periodo escolar, se realizará un corte académico que tiene como objetivo principal informar a los padres de familia o acudientes de los estudiantes, que a la fecha presentan desempeño bajo en una o varias asignaturas. Este informe será presentado a los padres de familia o acudientes por parte del director de curso.

Cada docente tiene la potestad para definir la estrategia a seguir conforme al proceso de cada estudiante.

Los planes de mejoramiento consisten en

la realización de un trabajo o actividad académica que reúna los desempeños de cada asignatura en donde los estudiantes presentaron valoración baja y que respondan al proyecto trabajado

duramente el semestre. Este trabajo se debe presentar y sustentar en la semana doce de cada periodo académico durante el espacio de cada clase. Estos compromisos se deben consignar

mediante acta.

Para los estudiantes que no presentan dificultades en ninguna asignatura, en la semana doce se les asignarán actividades de profundización las cuales consisten en la realización de un trabajo o actividad académica que les permita aplicar y practicar los conocimientos y las temáticas trabajadas en el trimestre.

PARÁGRAFO 1. Para los estudiantes que no presentan desempeño bajo en el momento del corte, pero que posteriormente llegaran a presentarlo, también se les asignará el plan de mejoramiento.

PÁRAGRAFO 2. Si después de haber presentado los planes de mejoramiento correspondientes a cada periodo, el estudiante continua con un nivel de desempeño bajo, al finalizar el año escolar deberá presentar y sustentar ante la comisión un proyecto individual final integrado, en el cual demostrará haber desarrollado las competencias planteadas desde cada asignatura. La comisión de evaluación de cada grado determinará el proyecto (tema, tiempos y requerimientos mínimos).

PARÁGRAFO 3. El estudiante que presenta plan de mejoramiento tendrá como valoración máxima de la asignatura, tres punto cero (3.0).

Art. 32. ESTÍMULOS ACADÉMICOS

Los estímulos académicos son las acciones que realiza el colegio para los estudiantes que han obtenido resultados sobresalientes en su desempeño, ya sea dentro de la institución o en las evaluaciones externas. Estas acciones son:

- Registro de felicitación en el observador del estudiante.
- Reconocimiento público a quienes ocupen los tres primeros puestos en el aula, en la entrega de boletines.
- Izar bandera por buen desempeño académico.
- Representar a la institución en eventos académicos y culturales programados por entidades externas.
- Recibir Mención de honor al finalizar el año escolar para los tres primeros puestos de cada curso.
- Recibir distinción especial en la ceremonia de graduación, como reconocimiento al mejor bachiller por

jornada, según promedio.

- Recibir distinción especial en la ceremonia de graduación, como reconocimiento al mejor estudiante Pizarrista por jornada

·
Art. 33 PERIODOS ACADÉMICOS

La institución Carlos Pizarro Leongómez establece para el año escolar tres periodos académicos que comprenden las 40 semanas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional (Primer trimestre 13 semanas, segundo trimestre 13 semanas y tercer trimestre 14 semanas). Cada trimestre tiene un valor igual porcentual para el promedio final, organizados de la siguiente manera:

ACTIVIDAD ACADÉMICA	PERÍODO ACADÉMICO		
	I	II	III
Inicio del Período Académico	Semana 1	Semana 13	Semana 25
Corte Académico	Semana 7	Semana 19	Semana 31
Evaluaciones Trimestrales	Semana 11	Semana 23	Semana 35
Desarrollo de Planes de Mejoramiento y Profundización	Semana 12	Semana 24	Semana 37
Cierre del Período	Semana 12	Semana 24	Semana 37
Diligenciamiento de Valoraciones en Platafomra	Semana 13	Semana 25	Semana 38
Comisión de Evaluación y Promoción	Semana 14	Semana 26	Semana 38
Proyecto Individual Final de Grado			Semana 39
Entrega de Informes Evaluativos	Semana 15	Semana 27	Semana 40

54

Los padres de familia y/o acudientes recibirán al finalizar cada período académico un informe escrito de

evaluación del proceso realizado en cada una de las áreas, en reunión de padres previamente convocada por el equipo directivo a través circular. Este informe debe incluir los desempeños en un lenguaje claro que describa de manera detalla las fortalezas y dificultades presentadas por el estudiante en cada una de las asignaturas, las recomendaciones y estrategias para mejorar, así como el juicio numérico del desempeño evaluado. En el espacio de observaciones, el director de curso indicará las recomendaciones que considere necesarias.

PARÁGRAFO 1. En el ciclo inicial se tendrá en cuenta el trabajo por dimensiones y procesos, por lo tanto, se hará un informe de valoración descriptivo que evidenciará, aspectos a potenciar, notificación de la inasistencia y valoración del compromiso familiar con el proceso

formativo del estudiante. A los estudiantes de Transición se les realizará un informe final que contendrá la homologación a la escala de valoración nacional establecida en el Art.5 del Decreto 1290 de 2009.

PARÁGRAFO 2. A los estudiantes con 55 discapacidad se les realizará un boletín teniendo en cuenta organización, flexibilización y adaptación del currículo, plan de estudios y procesos de evaluación, asesorados debidamente por el docente de apoyo. El registro de sus desempeños debe hacer énfasis en lo descriptivo cualitativo, destacando las fortalezas y mencionando dificultades e indicando recomendaciones y estrategias de mejoramiento.

Art. 34 PROCEDIMIENTOS QUE GARANTIZAN QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA IED CUMPLAN CON LOS CRITERIOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

- Los docentes que se desempeñan como directores de curso, docentes de apoyo, docentes orientadores, jefes de área, docentes de enlace y directivos docentes establecerán los mecanismos de socialización y divulgación del Sistema Institucional de Evaluación.
- Los docentes deberán presentar el plan de estudios y los procesos de evaluación al iniciar cada período escolar.
- Los docentes orientadores y docentes de apoyo establecerán el plan de trabajo y las acciones de acompañamiento que deben ser socializadas a los docentes, estudiantes, padres y los directivos docentes.
- El Consejo Académico establecerá en su primera sesión, el cronograma institucional para cada año lectivo, señalando las fechas para la realización de las diferentes actividades pedagógicas y lo divulgará a la comunidad educativa.
- Los docentes de cada asignatura presentarán las estrategias a los estudiantes para nivelar y profundizar conocimientos y habilidades período a período, en la semana estipulada para tal fin.
- Los docentes deben llevar el proceso de cada estudiante con registro detallado de sus evaluaciones y demás actividades en sus planillas de notas, las actas de nivelación, actas de Comisión de Evaluación, el observador del estudiante y demás instrumentos que requiera. El coordinador de ciclo consolidará los registros evaluativos que evidencian el proceso trimestral (planillas de notas, actas de comisión de evaluación por período y actas de comisión de evaluación y promoción).
- La comunidad educativa evaluará al finalizar cada año escolar, el sistema de evaluación institucional y propondrá sus modificaciones, las cuales se consolidarán por parte del Consejo Académico.

- La comunidad educativa verificará el cumplimiento de los criterios consignados en el presente documento.

PÁRAGRAFO 1. Para los ajustes que requiera el SIE se deberá desarrollar el siguiente procedimiento:

- Consulta de los aportes de cada uno de los estamentos del gobierno escolar los cuales serán consolidados por el equipo directivo.
- Socialización y análisis pedagógico en el Consejo Académico quien definirá los ajustes propuestos.
- Presentación al Consejo Directivo para su validación.
- Socialización a la comunidad educativa.

Art. 35 INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Para el proceso de evaluación de los estudiantes se debe tener en cuenta:

1. Socialización por parte de los docentes de cada una de las asignaturas de las conocimientos, habilidades, formas y fechas de evaluación específica acorde a los desempeños académicos a obtener por período.
2. Entrega de resultados parciales y definitivos a estudiantes, sobre la marcha del periodo académico y antes del registro formal de notas.
3. Diseño de evaluación teniendo en cuenta la planeación proyectada y el formato institucional.
4. Secuencialidad y coherencia en la práctica del proceso evaluativo.

Los instrumentos de evaluación recogen evidencias que constatan el avance de los desempeños y el desarrollo de los saberes que permiten evaluar de forma integral. Cuando exista inconformidad frente a ellos, se actuará teniendo en cuenta los siguientes recursos e instancias.

1. Revisión de evaluaciones específicas por solicitud del estudiante y/o acudiente de parte del docente.
2. Aclaración de dudas y/o rectificaciones según corresponda por parte del docente de la signatura.
3. Un segundo evaluador. Si se han agotado las instancias anteriores y

persiste la inconformidad frente a los resultados. El estudiante puede pasar solicitud por escrito de un segundo evaluador a coordinación, adjuntando copia de la evaluación y especificando las razones de su solicitud.

4. El docente asignado como segundo evaluador, evaluará de acuerdo con la planeación del área y los desempeños trazados por periodo y dará a conocer, mediante acta, el resultado de la evaluación.

Formalización de Proceso:

- Registro de la solicitud a coordinación.
- Verificación de las actividades académicas realizadas anteriormente por el estudiante (evidencias).
- Designación del segundo evaluador .
Notificación escrita.
- Radicación acta de informe final a coordinación.
- Verificación y control de parte del Consejo académico, para garantizar el cumplimiento de los acuerdos establecidos.